



MVOTMA



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

Expte. 2011/01322

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 48/2011

Montevideo, **06 JUN 2011**

VISTO: la necesidad expresada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de reforzar el personal técnico de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Exp. Nº 2011/14000/01322 del MVOTMA);

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente necesita fortalecer la unidad de Control Ambiental entre otras con el fin de poder dar cumplimiento a las actividades del plan de control de la planta de UPM, de acuerdo a los requerimientos actuales y los previstos, teniendo en cuenta el fallo de la Corte Internacional de La Haya y las negociaciones con el gobierno argentino;

II) que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2010, autorizó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos mencionados en el Visto de la presente Resolución la contratación de los técnicos Ingenieros Civiles opción Hidráulico Ambiental señores Alfonso Flaquer Barrios y Carlos Fabián Gómez Cabrera, Estudiante de Ingeniería Civil opción Hidráulico Ambiental señor Enrique Indarte Bonifacino, Licenciado en Química señor Marcelo Baldjian Ferreira y Química Farmacéutica señora María de Guadalupe Expósito Dufour;

III) que la renovación de la contratación de los técnicos bajo la modalidad de arrendamiento de obra tendrán el cometido de dar cumplimiento a las actividades del plan de control de la planta de UPM, de

acuerdo a los productos especificados en el proyecto de contrato de cada uno de ellos;

IV) que el monto a pagar a cada uno de los técnicos/as contratados será de \$ 290.000 (pesos uruguayos doscientos noventa mil) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, por el término de 9 meses pagaderos en 9 cuotas iguales y consecutivas.

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, no cuenta entre sus cuadros funcionales con profesionales que revistan el perfil técnico que las tareas propuestas demandan;

II) que por lo expuesto, se entiende imprescindible autorizar la renovación de la contratación bajo el régimen de arrendamiento de obra de los técnicos sugeridos por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, de acuerdo a los requerimientos actuales y los previstos, teniendo en cuenta el fallo de la Corte Internacional de la Haya y las negociaciones con el Gobierno Argentino;

III) que la presente contratación se realizará en forma directa conforme a lo preceptuado por el artículo 37 de la ley 16.127, artículo 47 de la ley 18.719, y artículo 35 del TOCAF y la erogación será atendida con cargo a los Proyectos 735 y 750 de la "Unidad Ejecutora 004 Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en un 60% (sesenta por ciento) y 40% (cuarenta por ciento) respectivamente;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 16.127, artículo 47 de la ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en el artículo 35 del TOCAF y Decreto 138/2010 de 26 de abril de 2010;



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar hasta el 31 de diciembre de 2011, a los técnicos/as que se indican a continuación en régimen de arrendamiento de obra, por razones de evidente utilidad técnica en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Ingenieros Civiles opción Hidráulico Ambiental señores Alfonso Flaquer Barrios y Carlos Fabián Gómez Cabrera, Estudiante de Ingeniería Civil opción Hidráulico Ambiental, señor Enrique Indarte Bonifacino, Licenciado en Química señor Marcelo Baldjian Ferreira y Química Farmacéutica señora María de Guadalupe Expósito Dufour, por un monto, por cada uno de los técnicos/as contratados de \$ 290.000 (pesos uruguayos doscientos noventa mil), más el Impuesto al Valor Agregado IVA, pagaderos en 9 cuotas iguales y consecutivas.-

2°. La erogación resultante de los contratos de arrendamiento de obra será atendida con cargo a los Proyectos 735 y 750 de la "Unidad Ejecutora 004 Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en un 60% (sesenta por ciento) y 40% (cuarenta por ciento) respectivamente.-

3°. Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas de la República, y pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de instrumentar el contrato correspondiente y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República